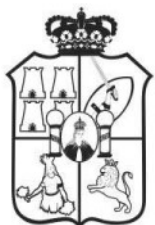




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

2 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11127

FE DE ERRATAS



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSL
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación de Proyectos y/o Programas de subsidios y ayudas sociales, aprobados en el Presupuesto de Egresos municipal 2024, pagina 117, del municipio de Macuspana, Tabasco. Publicado en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, en el suplemento "E", Edición 8488, de fecha 10 de enero del 2024, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4827>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



FE DE ERRATAS

Fe de Erratas mediante la cual se corrige el Acuerdo mediante el cual se aprueban y expiden las Reglas de Operación de Proyectos y/o Programas de subsidios y ayudas sociales, aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2024, del Municipio de Macuspána, Tabasco. Aprobado en la Sesión de Cabildo número 91/EXT/22-12-2023, de tipo Extraordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8488, Suplemento E, Época 7A, de fecha 10 de enero de 2024.

En la página 117 referente a las Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspána, Tabasco".

DICE:

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del segundo (02) día de enero al treinta y uno (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

DEBE DECIR:

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del segundo (02) día de enero al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A

Gladys Pérez Zorita

[Signature]

Reyna NJR

[Signature]

[Signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024



Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora



Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora



José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE EL APARTADO IV. VIGENCIA, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO". DE ACUERDO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 95/ORD/25-01-2024, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA; TABASCO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 25 DE ENERO DEL AÑO 2024.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original del documento que contiene la aprobación de la **Fe de Erratas mediante la cual se corrige el apartado IV. VIGENCIA, de las Reglas de Operación del “Programa de Subsidio Económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspana, Tabasco”**, constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día doce (12) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2017-2024

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

No.- 11128



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1 segundo párrafo, 5 fracción VI y último párrafo, 6, 12, 22 y 41 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios concatenadas con los artículos 4, 7 fracción VI y 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, 80, 81 fracciones I, II, III, V, VI, VII, XV, XVI, XVIII y XXIV, 86, 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y con la finalidad de implementar las normas de Control Interno que permitan agilizar los procesos Administrativos, Contables y Presupuestales del Ayuntamiento, y que se registran a través del Sistema Informático CONPRE, así como contar con un calendario de actividades de cierre mensual, trimestral y anual, que incluya fechas límite de recepción y tramite de documentación comprobatoria del gasto y órdenes de pago, y en cumplimiento al TRANSITORIO CUARTO, del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspána, Tabasco, publicado en la Época 7ª, Suplemento F, Edición 8446 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha de 16 de Agosto de 2023; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspána, Tabasco; aplicables en materia del ejercicio del gasto público, cada Unidad

Administrativa de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, es responsable de la administración, manejo, uso y destino de los recursos económicos y financieros asignados en el marco del Presupuesto de

Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten signatures and names: A, Gladys Pérez Zorta, Reyna N. J.R., and another illegible signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Egresos, con base en el **Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Macuspana** y las leyes en la materia.

De igual manera y atendiendo a sus atribuciones, cada unidad administrativa normativa al interior del Ayuntamiento, son los responsables de la oportuna integración y emisión de la Cuenta Pública Mensual, Trimestral y Anual; así como de la Autoevaluación, revisión e informes programáticos presupuestales y las Acciones del Programa Anual de Revisión en el ámbito de sus competencias, y deberán ser entregadas en los términos de ley a las distintas instancias fiscalizadoras y normativas, referente a:

- Cuenta Pública Mensual, Trimestral y Anual.
- Informe de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Informe Programático Trimestral.
- Autoevaluación Trimestral.
- Acciones del Programa Anual de Revisión.

Por lo que es necesario que cada una de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, se apeguen al cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Calendario de Fechas Límite para Cierre Mensual

Proceso Administrativo	U. Administrativas Generadoras de Gasto	Dirección de Administración	Dirección de Programación	Contraloría	Dirección de Finanzas
Registro de solicitudes de materiales y/o Órdenes de Servicio, en el Sistema CONPRE.	Del 01 al 20 de cada mes.				
MOVIMIENTOS DE PERSONAL: Altas y Bajas.	Del 01 al 03 y del 16 al 18 de cada mes.				
Reintegros de sueldos y salarios		Del 8 al 9 y del 23 al 24 de cada mes.	Del 9 al 10 y del 24 al 25 de cada mes.	Del 6 al 8 y del 21 al 23 de cada mes.	
Incidencias de personal: Faltas, permisos, etc.	Desde el momento en que se generen y hasta 3 días posteriores a la incidencia.				
Recepción de Movimientos e Incidencias de Personal.		Hasta los días 03 y 18 de cada mes.			
Entrega de documentación justificativa del gasto.	Hasta 05 días antes de la conclusión o cierre del proyecto.				

Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Gladys Pérez Zorita
 Reyna NJR
 SP



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Recepción de Facturación.		Hasta el día 23 de cada mes.			
Recepción de documentos para generar Órdenes de Pago, OP.			Hasta el día 25 de cada mes.		
Recepción de OP para su revisión por la Contraloría.				Hasta el 27 de cada mes.	
Recepción de OP para pago a Proveedores, prestadores de Servicios y Obra Pública.					Hasta el día 29
Recepción de OP para pago de Nómina.			10 y 25 de cada mes	12 y 27 de cada mes.	
Cierre presupuestal.			28 de cada mes.		
Cierre Contable					Primeros 10 días del mes inmediato al cierre.

En coadyuvancia con lo anterior, se hacen las siguientes precisiones:

1. Los días hábiles son considerados de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas, para los efectos legales correspondientes.
2. La Dirección de Administración, sólo recibirá Movimientos e Incidencias del personal desde el momento en que se generen hasta los días 03 de cada mes, tratándose de movimientos e incidencias correspondientes a la segunda quincena, y desde el momento en que se generen hasta los días 18, las que correspondan a la primera quincena.
3. Las Direcciones de Administración, Programación, Finanzas y la propia Contraloría, tendrán como fecha límite **dos días hábiles (48 horas)** máximo, para la revisión y verificación de la documentación que se tramita. Por lo que, tanto las Unidades Administrativas generadoras del gasto, como las Normativas, deberán tomar en cuenta este tiempo para prever y tramitar en tiempos sus solicitudes.
4. Para el caso específico de **Órdenes de Pago de Nómina**, la Dirección de Administración deberá entregar de manera paralela la Nómina a las Direcciones de Finanzas y Programación debidamente firmadas, **los días 10 y 25 de cada mes.**
5. Las fechas y horas de recepción y envío de documentos estarán registrados en el Sistema CONPRE y en los formatos que se emiten del mismo; para los casos de trámites internos que no generen este registro en el Sistema, deberán emplear un sello, especificando la fecha y hora de entrega del documento y firma de quien recibe.

A
 Gladys Pérez Zurita
 RENA N JR
 VP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



6. Tratándose de la **Obra Pública Municipal**, y para efectos de la revisión física y documental, deberán turnarse a la Contraloría al menos con **72 horas** de anticipación a su vencimiento; es decir, **tres días hábiles antes**. Por lo que la Dirección de Obras Públicas, deberá prever en el proceso, este lapso de tiempo.
7. Sólo procederá el pago a Proveedores, Prestadores de Servicios y Obra Pública por la Dirección de Finanzas, cuando éstas hayan sido recepcionadas en tiempo y forma para su revisión antes del día **29 de cada mes**, por lo que las Unidades Administrativas deberán prever que para el pago de Comprobantes Fiscales (CFDI), en el mismo mes calendario, éstas sean tramitadas con oportunidad, ya que de lo contrario serán pasivadas, toda vez que se requiere de por lo menos dos días hábiles para su revisión y pago correspondiente.
8. En el caso de que existan observaciones a la documentación, cada una de las Áreas deberá hacer la devolución del documento mediante los envíos en el Sistema, para que de esta manera quede registrado y se de inicio nuevamente a los plazos señalados en el calendario. Las Unidades Administrativas tendrán **24 horas hábiles** para corregir una vez que les haya sido notificado el motivo de la devolución.
9. Los titulares de las diferentes Unidades Administrativas, **deberán apeгarse a los plazos requeridos** para la entrega, integración, revisión, validación y/o verificación física y documental.

2. Órdenes de Pago

Sólo se emitirán las Órdenes de pago, que cumplan con los requisitos de la documentación comprobatoria del gasto que se describe en los numerales 2.10, 2.10.1, 2.10.2., 2.10.3, 2.10.4 y 2.10.5, del Manual Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco, publicado en el Suplemento F Edición 8446 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de Agosto de 2023.

Documentación comprobatoria: se refiere a los soportes que sirven de base para el registro de los momentos contables y que permiten el pago parcial o total de las obligaciones contraídas con proveedores y/o prestadores de servicios.

Documentación Justificativa: se refiere a todos aquellos soportes documentales que no fueron anexados y que justifiquen la aplicación del gasto, del material o bien a un beneficiario y/o están sujetos a reglas de operación.

A

Glady's Pérez Zorito

Regina UJR

VS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



La comprobación justificativa del gasto, deberá agregarse a la glosa de la Cuenta Pública que obra en poder de la Dirección de Finanzas, por lo que la Unidad Administrativa generadora del gasto, será la única responsable de su entrega ante esta Dirección, una vez concluido el programa o proyecto.

Cuando se trate de partidas del Capítulo 4000 que requieran Reglas de Operación, se deberá anexar a la primera Solicitud de Materiales u Órdenes de Servicio, la publicación de las Reglas de Operación para que dicha solicitud pueda ser atendida, de lo contrario, les será devuelta.

Los gastos de los Capítulos 2000 y 3000, como los casos de Reactivos químicos, mantenimientos a parques, panteones, etc., y/o reparaciones menores, también deberán integrar la documentación justificativa; ejemplos: bitácoras (reactivos), fotografías de los trabajos realizados, relación de beneficiarios, constancias de cursos recibidos, entre otros, según sea el caso.

El incumplimiento de lo anterior se sujetará a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Solicitud de Recursos para Fondo Revolvente, Gastos a Comprobar y Viáticos.

Para la asignación y ejercicio del Fondo Revolvente, se observará lo previsto en los numerales 2.11, 2.11.2, y 2.14 del Manual de Normas Presupuestarias y a la suficiencia presupuestal que deberán tener previamente asignadas las Áreas que los soliciten.

La fecha límite de comprobación del Fondo Revolvente para efectos de Cierre del Ejercicio Presupuestal, será a más tardar el 20 de diciembre.

Sólo se autorizará Viáticos al personal de la Unidad Administrativa que cuente con recursos previamente autorizados y que presente Justificación plena del destino del gasto.

4.- Adecuaciones Presupuestarias

Sólo serán consideradas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que sean entregadas a la Dirección de Programación hasta 3 (tres) días antes de la fecha de las reuniones del H. Cabildo, mismas que son fijadas por la Secretaría del Ayuntamiento y siempre y cuando existan recursos para suficiencia presupuestal.

Handwritten signatures and names: Gladys Pérez Zorito, Reyna NR, and other illegible marks.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



5. Programa de Autoevaluaciones Trimestrales

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, se determinó el programa de autoevaluación que deberá observarse conforme a los tiempos establecidos en cada trimestre, por lo tanto, el primer trimestre se informará en el mes de abril; segundo trimestre, en el mes de julio, tercer trimestre en el mes de octubre y el cuarto trimestre en enero del siguiente año, de acuerdo a la calendarización siguiente:

Etapas	Descripción de la Actividad	Calendario para la Información de Autoevaluación Ejercicio Fiscal 2024			
		1er trimestre Al 31/Mar/2024	2do Trimestre al 30/Jun/2024	3er. Trimestre al 30/Sep/2024	4to. Trimestre al 30/Dic/2024
		Abril	Julio	Octubre	Ene-25
I	Revisión del documento impreso y envío de observaciones		17 al 21	16 al 20	19 al 25
II	Recepción del documento revisado, validado, y firmado		25	25	29

Lo anterior, en razón de que hay un periodo de revisión, validación e integración por parte de la Contraloría Municipal.

El presente lineamiento estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, para que en lo sucesivo se acate su debido cumplimiento, atendiendo de manera acuciosa todas y cada una de las funciones que nos corresponde como responsables en el ejercicio de las facultades que ejercemos de acuerdo a la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, debiendo actuar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Asimismo, es importante precisar que ninguna Unidad Administrativa deberá negarse a recibir oficios, requerimientos, recomendaciones y comunicados del Órgano Interno de Control, en caso contrario es equiparable a lo sujeto en la hipótesis señalada en el artículo 63 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Los presentes Lineamientos fueron elaborados en Coordinación con las Unidades Administrativas de Programación, Finanzas, Administración y el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

A
 Gladys Pérez Zurto
 Reyna N SR
 SP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, para efectos de realizar el trámite correspondiente con la finalidad de que los presentes Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024, sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PARA SU DEBIDA PUBLICATION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

Reyna NJR.

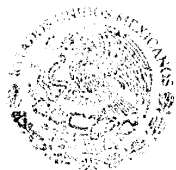
El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del original del documento que contiene los **“Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024”**, constante de ocho (08) fojas útiles que tuve a la vista. --*

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día doce (12) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----

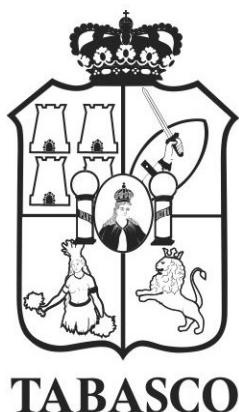


AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11127	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES, APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024, PAGINA 117, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL SUPLEMENTO "E", EDICIÓN 8488, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.....	2
No.- 11128	LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	6
	INDICE.....	15



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: OgmtxYRH/9VrijzZnBE2mhFgxVxH1owu9YHrto8nx0trr0OeiskQJtgLnmOUht7aUiKuG/Wbgdsyu
OxCjXwB2DgniM++BZu4hIRMHnAfov/YmWrrSveKEyhUJEFTfuLi7gNFglllOnrG8JBGl6V++W2NgpNE8HBTkCZxf
PJY4F9azYjqjDc8+IDIJUtx0i2UIqJn8SWvmyGBWY3l65oe+vNc57WmkUGUE+nrVvdxQtR07fzxPij5CmgUahIxAD
FtuYl8q2iYkffsTsmQHTmTYdmzBx9aXuMS49pihUW2m148Q2MAuz7PIfMB6xk6H7j9+t48OhTMhd07WVH4NH1A

==